



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA M-1823

Señores Invitados a Cotizar	FECHA: 19 de agosto de 2022
	<b>OBJETO:</b> Adquirir medidor especializado de diagnóstico operativo y detección de fallas en los sistemas eléctricos de microrredes

Estimado proveedor:

La IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Medellín ha recibido un financiamiento de MINCIENCIAS (antes COLCIENCIAS), con recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO, para financiar el costo del Programa “Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente N° FP44842-210-2018 derivado de la Convocatoria 778 de 2017, en virtud del cual, la IES Ancla UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Medellín lo invita a presentar cotización para adquirir accesorios para adquirir medidor especializado de diagnóstico operativo y detección de fallas en los sistemas eléctricos de microrredes.

Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cant.	Especificaciones técnicas
1	Medidor especializado de diagnóstico operativo y detección de fallas en los sistemas eléctricos de microrredes	1	<p><b>Función</b> Analizador de redes portátil que permita medición en los cuatro cuadrantes, teniendo la posibilidad obtener medidas tanto de generación como de consumo y posea comunicación inalámbrica.</p> <p><b>Dimensiones y peso</b> Ancho: Máximo 300 mm Alto: Máximo 200 mm Profundidad: Máximo 50 mm Peso: Máximo 1 kg</p> <p><b>Pantalla integrada</b> Display LCD alfanumérico o similar que permita visualización de medidas.</p> <p><b>Teclado integrado</b> Teclado que permita configurar y manipular el equipo.</p> <p><b>Entradas</b> Mínimo 4 entradas de tensión (V1, V2, V3, Vn) Mínimo 4 entradas de corriente (L1, L2, L3, Ln)</p> <p><b>Variables medidas</b> Medida de tensión L-N (V1, V2, V3, Vn) Medida de tensión L-L (V12, V23, V31) Medida de corriente (I1, I2, I3, In, I3Φ) Medida de frecuencia (f) Medida de potencia activa (P1, P2, P3, P3Φ) Medida de potencia reactiva (Q1, Q2, Q3, Q3Φ) Medida de potencia aparente (S1, S2, S3, S3Φ) Medida de energía activa (E1, E2, E3, E3Φ) Medida de factor de potencia (FP) Medida de factor de cresta (CF) Medida de factor K Medida de THD % Tensión Medida de THD % Corriente Medida de armónicos de tensión hasta el 50° Medida de armónicos de corriente hasta el 50° Medida de flicker instantáneo Medida de flicker PST Medida de desequilibrio de tensión Medida de formas de onda Medida de eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobretensión</li> <li>• Huecos de tensión</li> <li>• Corte de tensión</li> <li>• Transitorios</li> </ul> </p>



		<p><b>Conectividad</b> Conexión inalámbrica: WiFi y 3G Conexión al PC: USB</p> <p><b>Configuración</b> Remota a través de aplicación móvil o aplicación de escritorio Local a través de teclado y display</p> <p><b>Almacenamiento</b> Soporte para memoria MicroSD o cualquier medio extraíble no volátil con capacidad igual o superior a 16GB</p> <p><b>Batería</b> Batería de litio integrada con al menos 50 min de autonomía</p> <p><b>Accesorios</b> Funda de transporte: Incluida Fuente de alimentación: Incluida Manual de instrucciones: Incluido Cable Comunicación USB: Incluido Antena WiFi: Incluida Antena 3G: Incluida Mínimo 4 pinzas de medida de tensión: Incluidas Mínimo 4 pinzas de medida de corriente flexibles: Incluidas</p> <p><b>Software</b> Software compatible con sistema operativo Windows para descarga de medidas y configuración</p> <p><b>Rangos de medida</b> Tensión: 10 - 600Vac (L-N) Corriente: 1 - 1000A Frecuencia: 45 - 65Hz Corriente de 0 a 1000 A</p> <p><b>Características Ambientales</b> Temperatura de trabajo entre -10 y 50°C Humedad relativa de trabajo entre 5 y 95% Altitud máxima de trabajo 2000m Grado de protección IP30</p> <p><b>Garantía</b> Mínimo 2 años</p>
--	--	--

Para presentar cotización, por favor tener en cuenta la siguiente información:

<p>Información que debe contener la cotización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del ítem cotizado (según especificaciones dadas)</li> <li>• Precio unitario por ítem</li> <li>• El valor del IVA de cada ítem</li> <li>• Precio total por ítem (IVA Incluido)</li> <li>• Precio Total Cotización</li> <li>• Valor total IVA de la cotización</li> <li>• Precio Total de la cotización IVA incluido</li> <li>• Garantía (especificar condiciones y tiempo)</li> <li>• Periodo de validez de la cotización (45 días)</li> <li>• Forma de pago (como se indica en este documento)</li> <li>• Tiempo de entrega (como se indica en este documento). Especificar un número determinado de días. <b>No se admiten rangos de tiempo ó frases abiertas</b> como: “15 a 30 días”, “A convenir”, “De acuerdo con inventario” etc)</li> <li>• Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos <b>sin decimales, cotizar en moneda diferente es causal de rechazo</b></li> <li>• Los precios cotizados deben incluir el transporte hasta el lugar de entrega, no incluir el precio del transporte como un ítem adicional en la cotización.</li> <li>• Todo el texto de la cotización debe estar en español</li> </ul>
<p>Cotizaciones alternativas</p>	<p>No se aceptan ofertas alternativas, No cumplir con esta condición, <b>es causal de rechazo</b></p> <p>El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems, No cumplir con esta condición, <b>es causal de rechazo</b></p>
<p>Criterios de evaluación y adjudicación</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas</li> <li>2. Precio evaluado como el más bajo</li> </ol>
<p>Tipo de contrato a suscribir</p>	<p>Orden de compra (ver documento en Directorio ADENDAS Y ANEXOS)</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>100% del valor de la orden de compra a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor de la orden.</p> <p><b>No se hacen anticipos.</b></p> <p><b>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.</b> En cumplimiento del parágrafo del artículo 1 del Decreto 2242 de 2015, todo contratista que se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá remitir a la Universidad las facturas electrónicas derivadas de la ejecución contractual, en formato PDF y XML, al correo de facturación <a href="mailto:efactura_nal@unal.edu.co">efactura_nal@unal.edu.co</a> con la información específica requerida por la Universidad, dando estricta aplicación a los requisitos fijados en el artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.</p> <p>Adicionalmente, el contratista, en el archivo XML que genere, deberá incluir: tipo de orden contractual, número de la orden contractual, año de elaboración de la orden o contrato y la dependencia.</p>



Plazo de ejecución	Hasta quince (15) días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Lugar de ejecución y entrega	Departamento: ANTIOQUIA Municipio: Medellín Universidad EAFIT Carrera 49 N° 7 sur - 50
Periodo de validez de la Cotización	60 días <b>La cotización debe tener esta vigencia, la presentación con un tiempo inferior es causal de rechazo</b>
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.

Cualquier proponente o proveedor de productos o servicios **será inelegible dentro del Programa Energética2030**, por todo el periodo de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF 8701 –CO, si ha incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Retirar la cotización durante su período de vigencia o, en cualquier momento, a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar.
- b. Rechazar la firma de la orden contractual, después de haber sido notificado de la aceptación de su cotización, estando dentro de su período de validez.
- c. Rehusar el suministro de la Póliza de Cumplimiento requerida para la suscripción de la orden contractual.
- d. Haber incumplido, total o parcialmente, las obligaciones y/o condiciones de ejecución de una orden contractual.

**Si requiere aclaraciones** sobre la invitación a cotizar, sus preguntas se recibirán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [ccienti\\_med@unal.edu.co](mailto:ccienti_med@unal.edu.co), **máximo hasta el 22 de agosto de 2022.**

Su cotización debe enviarla vía **correo electrónico a:** [ccienti\\_med@unal.edu.co](mailto:ccienti_med@unal.edu.co) **a más tardar el 24 de agosto de 2022** y puede ser enviada en archivo adjunto o link de descarga, que debe estar nombrado así: **"Cotización SDCS M-1823, Razón Social de la Empresa"**, junto a los soportes del caso.

Los documentos soporte de la cotización deberán estar identificados con nombre que aclare su contenido y con una numeración consecutiva, por ejemplo: **"1. Ficha técnica de xxxx"**, etc., los archivos enviados deben estar en formato PDF que no permita edición y el asunto de correo de la propuesta debe ser **"Propuesta SDCS M-1823 Razón Social de la Empresa"**

La Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por el inadecuado manejo en el envío de la información.

## **ANEXO**

### **Fraude y Corrupción**

#### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
  - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento



que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



**MODELO DE ORDEN DE COMPRA - ODC**  
**(Consultar documento en pdf, ODC P.482 Adq medidor espec sist electrico M-1823. En directorio ADENDAS Y ANEXOS. Este documento es sólo informativo. La ODC completamente diligenciada, se enviará al adjudicatario)**